

CONOZCA SUS DERECHOS¹

APLICACIÓN DE LAS LEYES DE INMIGRACIÓN CONTRA LOS POTENCIALES PATROCINADORES² DE NIÑOS INMIGRANTES SIN ACOMPAÑAMIENTO

¿Qué está pasando?

A partir de Junio del 2017, el Departamento de Seguridad Nacional (“DHS”) y de Inmigración y Aduanas (“ICE”) comenzaron a arrestar a posibles patrocinadores adultos de niños no acompañados en los casos en que el DHS cree que estos adultos están de alguna manera involucrados en el “contrabando,” el crimen de traer o ayudar a traer a alguien a los Estados Unidos ilegalmente.

Hay informes de varios estados, incluyendo Nueva Jersey, de un pequeño número de potenciales patrocinadores siendo investigados por contrabando, lo que puede resultar en cargos bajo la ley de inmigración y / o el derecho penal. Estos informes involucraron a niños que fueron detenidos recientemente en la frontera y que estaban en refugios para inmigrantes.

¿Qué sucederá a los adultos que ya han patrocinado a los niños? En este momento, no lo sabemos.

¿Qué sucederá a los adultos que trajeron niños con ellos a los Estados Unidos? En este momento, no lo sabemos.

¿Cómo puedo protegerme? Vea la información a continuación y *compártala* con todos en su hogar, familia, amigos, y los vecinos, incluidos los niños. Por favor compartirla especialmente con menores de edad que están pensando en venir a los Estados Unidos.

1. USTED PLANEA PATROCINAR O TRAER UN NIÑO A LOS EE.UU. EN EL FUTURO

Si alguna vez ha sido detenido por oficiales de inmigración, o si tiene una orden de remoción de un juez de inmigración, o si se le ha negado la entrada a Estados Unidos por parte de funcionarios de inmigración, o tiene antecedentes penales en los Estados Unidos, tiene un riesgo mayor de ser detenido por ICE y debe consultar con un abogado de inmigración *antes* de decidir ser un patrocinador.

Todos, incluyendo un niño, tiene derecho a guardar silencio cuando los oficiales de inmigración los cuestionan en la frontera. Un niño u otra persona puede decir: “Lo siento, pero no quiero responder a sus preguntas.” Los niños deben dar la información personal correcta como su

¹ Este material es solamente para fines informativos y no pretende ser un asesoramiento jurídico. Fue creado en agosto de 2017 por el Programa de Derechos del Inmigrante del Comité de Servicio de los Amigos Americanos en Newark, New Jersey.

² "Patrocinador" es un término utilizado para describir a un adulto que acepta alojar y cuidar a un niño liberado de un refugio de inmigración mientras que el niño se enfrenta a procedimientos de expulsión en la corte de inmigración.

nombre, edad y país de origen, pero no necesitan responder a otras preguntas de los funcionarios de inmigración, incluyendo preguntas sobre quién pagó u organizó su viaje a los Estados Unidos.

Alternativamente, siempre y cuando sea cierto, un niño, un patrocinador potencial o un adulto acompañante puede responder “No sé” O “No estoy seguro” en respuesta a las preguntas de los funcionarios de inmigración acerca de quién arregló o pagó por el viaje del niño a los Estados Unidos. No haga declaraciones falsas. Usted puede ser acusado penalmente por hacer declaraciones falsas.

La información sobre el arreglo o el pago del viaje de un niño no debe ser compartida con el niño u otros porque si el niño o el patrocinador revelan esta información a las autoridades, podría ser utilizado contra ellos en Inmigración y / o procedimientos penales.

2. USTED ESTÁ EN EL PROCESO DE PATROCINAR A UN NIÑO SIN ACOMPAÑAMIENTO

Recuerde: a los oficiales de la ley se les permite mentir, intimidar y engañar.

Si los agentes de la ley tratan de interrogarle sobre el viaje de un niño o de llamarle para una entrevista, contacte un abogado de confianza inmediatamente. Usted tiene derecho a permanecer en silencio. No responda a ninguna pregunta sin un abogado presente. No haga declaraciones falsas. Usted puede ser acusado penalmente por hacer declaraciones falsas.

Si los agentes de la ley llegan a su casa, necesitan una orden de registro firmada por un juez para entrar. Una orden de detención de inmigración no es suficiente. No abra la puerta a los funcionarios que no tengan una autorización firmada por un juez. Si no está seguro de si los funcionarios tienen una orden judicial apropiada, no abra la puerta. Incluso si los oficiales entran en su casa, usted tiene el derecho de guardar silencio, de negarles el permiso de buscar y de pedirles que salgan.

Usted tiene derecho a saber por qué está siendo interrogado y si es libre de irse. Si se enfrenta a cargos criminales en los Estados Unidos, usted tiene derecho a un abogado pagado por los Estados Unidos o el gobierno estatal. Si se enfrenta a cargos de inmigración, usted tiene derecho a un abogado pero debe pagar el costo o encontrar un abogado que lo represente gratis.

Si planea participar en el caso de inmigración de un niño de cualquier manera, (por ejemplo, como testigo, asistiendo a la corte, o como un potencial guardián) consulte con un abogado que le puede aconsejar sobre los riesgos potenciales de participar y como minimizar esos riesgos. Este debe ser un abogado diferente del abogado del niño.

3. USTED HA PATROCINADO A UN NIÑO SIN ACOMPAÑAMIENTO

Usted debe crear un plan de seguridad familiar, posiblemente incluyendo un formulario de poder para un abogado que le permita darle a un adulto de su entera confianza la autoridad para cuidar y tomar decisiones sobre los niños bajo su cuidado si usted es aprehendido por ICE.

Prepare un archivo para su seguridad para tenerlo en su casa que incluya documentos importantes tales como certificados de nacimiento de los niños a su cuidado, certificados de matrimonio, documentos médicos para cualquier pariente enfermo, registros escolares de los niños a su cuidado, pruebas del estado legal de inmigración en los Estados Unidos para cualquier pariente cercano, pruebas de su presencia física en los Estados Unidos durante los últimos dos años (tales como un contrato de arrendamiento, recibos de renta, facturas de servicios públicos, registros médicos o escolares). Una copia de este archivo debe ser compartida con un adulto de confianza que no viva con usted.

Si usted ya ha participado en el caso de inmigración de un niño, consulte con un abogado que no esté representando al niño para que le aconseje sobre los riesgos potenciales de su participación y cómo mitigar esos riesgos.

Sobre todo si usted ha tenido encuentros previos con oficiales de inmigración o tiene una orden previa de remoción, consulte con un abogado de inmigración para una revisión cuidadosa de su caso con el fin de evaluar su elegibilidad para un alivio migratorio. Incluso si usted tiene una orden de remoción anterior, usted todavía tiene el derecho de pedir una “entrevista de miedo razonable” por parte de un oficial de asilo si teme regresar a su país.

Si usted ha considerado aplicar afirmativamente para un beneficio de inmigración (por ejemplo, una petición familiar) es importante que consulte con un abogado de inmigración antes de presentar cualquier solicitud.

Si se inicia un proceso de remoción contra usted, usted puede calificar para alivio de inmigración. Consulte con un abogado de inmigración. Usted debe asistir a todas las audiencias porque si no lo hace, podría ser deportado en su ausencia.

Si usted es detenido por funcionarios de inmigración, puede ser elegible para ser puesto en libertad bajo fianza.